(82)

1/

INFORME N°059 -90/AGN-OAJ

Lima, 10 de Setiembre de 1990

A : MARIA ELENA ARANA ARENAS : DIRECTORA TECNICA AGN

DE : SOCORRO TORRES VILLANUEVA : JEFA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : ALQUILER DE LOCA QUE OCUPA EL ARCHVVO DPTAL. PIURA

****

I. ANTECEDENTES

1.1 Oficio 125-90-AGN/AD-Piu

1.2 Carta Notarial de fecha 13 de Julio de 1990 remitida por Samuel López Montufar propietario del local ubicado en Jr. Huancavelica 867 Piura.

1.3 Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de enero de 1990

1.4 Oficio 141-90 AGN/AD-Piu defecha 22 de agosto de 1990

II. ANALISIS

2.1 Con fecha 02 de enero de 1990 se firmó un contrato de Arrendamiento entre el Sr. Samuel Francisco López Montufar y el Archivo General de la Nación a fin de tomar en alquiler el local ubicado en la calle Huancavelica 867 - Piura para que funcione en sus instalaciones el Archivo Departamental de Piura.
Ambas partes acordaron que el Contrato duraría desde el 01 de Enero al 31 de Junio de 1990.

2.2 Con fecha 17 de Julio el Director del Archivo Departamental de - Piura remite mediante Oficio dirigido a la Oficina de Administración la Carta Notarial mediante la cual el Prppietario nos comunica que si se desea seguir arrendando el local, la merced conductiva debería ser de I/. 7'800,000 mensuales de Julio a Diciembre de 1990.

2.3 Nuevamente con fecha 22 de agosto de 1990 el Director del Archivo Dptal. de Piura nos comunica, según Oficio N°141 90-AGN/AD-Piu, que el propietario ha reajustado el monto de alquiler a I/. -- 15'000,000 de Intis mensuales de Julio a Diciembre de 1990, expresando que se le cancele hasta fin de mes con el fin de evitar un desahucio.

III. CONCLUSIONES

3.1 Los Contratos de Arrendamiento de locales comerciales se rigen - por lo dispuesto en el Código Civil, si bien es cierto que el - Contrato terminó el 31 de Junio de 1990, el Propietario comunicó mediante Carta Notarial de fecha 13 de Julio de 1990 su condición de continuar el Contrato previo incremento de la merced conductivamensual.
A este requerimiento no se ha dado respuesta hasta la fecha

3.2 El propietario puede iniciar la Acción de Desahucio por vencimiento de Contrato, en caso de no aceptar su propuesta.

3.3 El Contrato no puede devenir en indefinido por encontrarse la Carta Notarial cursada dentro del término legal.

Julio Sin Valor [illegible]

Pasó para Archivo Sub[illegible] · Sr. Rosa Cannere, coordinar con Dr. Matías Bueno llevar al Director Archivo Departamental de Piura.
4/10/9/90. [illegible]

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Recomendar al Jefe del Archivo Departamental de Piura que los Oficios y la correspondencia deben ser dirigidos al Jefe del Archivo General de la Nación y no a otras dependencias.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

A GN/OAJ
STV/vms*.